



RESOLUCION No 316-2016
13 JUN 2016

“Por la cual se aprueba el Plan de manejo de tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles del **PROYECTO PARK PLACE** “

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de su facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 1,7,115 y 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, la ley 1383 de marzo 16 de 2010 y

CONSIDERNADO:

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma ley 769 de 2002 en su artículo 7 establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el artículo 115, parágrafo 1 de dicha ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al artículo 119 de la misma Ley, las autoridades de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) se establecen como propuestas técnicas que se desarrollan como estrategias de mitigación para los impactos generados por obras de infraestructura, las cuales afectan el funcionamiento tradicional de la movilidad y el tránsito produciendo problemas de desplazamiento vehicular y peatonal.
6. Que la Profesional MARIA CLARENA RODRIGUEZ PADILLA Técnico responsable del PMT presentó para aprobación de la Alcaldía Municipal de Cajicá el Plan de Manejo de Tránsito PMT para el **PROYECTO PARK PLACE**, con el fin de atender la contingencia Vial temporal que generaran las obras civiles durante el Proceso constructivo del Proyecto, ubicado en la Vereda Canelón Lote B la Clarita, Lote A Villa Rosita sobre el Km 2 Vía Cajicá-Tabio.
7. Que la Directora de seguridad TERESITA PALACIOS practico visita técnica al sector que se va a intervenir y su zona de influencia y revisó el PMT presentado, el cual también fue revisado y viabilizado por el Secretario de Obras públicas quien hizo recomendaciones y observaciones para mitigar el impacto sobre la movilidad vehicular y peatonal y brindar prevención, seguridad y comodidad a los usuarios de las diferentes vías.
8. Que el PMT que se presenta para atender las contingencias viales temporales generadas por ejecución de obras civiles, construcciones, emergencias, sucesos o eventos especiales, serán aprobados mediante resolución.

gfr





9. Que es deber de la autoridades de transito dentro de la respectiva jurisdicción velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito o por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tránsito para atender contingencias viales temporales.

10. Que el PMT fue radicado ante la Administración Municipal el día 20 de abril de 2016 por el técnico responsable del PMT MARÍA CLARENA RODRIGUEZ PADILLA

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan de manejo de transito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles del proyecto PARK PLACE CAJICA ubicado en el Km 2 vía Cajicá- Tabio, las cuales tendrán una duración estimada de treinta y seis (36) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, el responsable de las obras de manera directa o a través de sus contratistas deberá tener en cuanto las siguientes disposiciones y recomendaciones:

Cronograma:

- Fecha de inicio: **Una vez se apruebe el PMT**
- Duración estimada de las obras: **Treinta y seis (36) meses**
- Horario de trabajo: **7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.**
- Horario de trabajo Sábados : **7:00 a 12:00**
- Ingreso de vehículos de carga mayor a 10 toneladas: **Deberá hacerse por la vía Molino –manas.**

Aprobación: El PMT presentado se ajusta a las necesidades de movilidad vial del sector y su zona de influencia, razón por la cual es **APROBADO**, por un término de cuatro (04) meses.

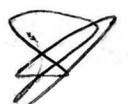
PAC: Se debe establecer un punto de atención a la comunidad, con el fin de atender las inquietudes de la comunidad, quejas y reclamos de la ciudadanía en general.

Comité de trafico: Se debe crear el comité de tráfico el cual deberá reunirse y rendir informe semanalmente que contenga entre otros el seguimiento técnico y monitoreo al desarrollo de las obras, el cumplimiento del cronograma de actividades, estado de señalización vial y de obra, la ubicación de auxiliares de tránsito, las modificaciones al PMT y los ajustes y medidas aplicadas para minimizar el impacto de las obras en la Movilidad vial del sector.

Socialización: Se debe socializar con la comunidad y usuarios del sector intervenido a través de medios masivos de comunicación, el impacto que generarán las obras en la movilidad vial y en el medio ambiente.

Modificaciones: Las modificaciones sucesivas que hagan parte de esta contingencia vial no requieren acto administrativo adicional y formarán parte de la resolución mediante el cual se apruebe el PMT.

Manejo vehicular: Si las circunstancias viales imprevistas y/o las condiciones climáticas no son favorables, se podrán hacer modificaciones viales temporales complementarias en el área intervenida y su zona de influencia, previa aprobación de la Alcaldía Municipal de Cajicá.





Manejo Peatonal: Garantizar zonas, espacios o senderos peatonales continuos, bien delimitados, señalizados sin obstáculos y separados físicamente de las zonas de circulación vehicular.

Orientación y /o regulación del tránsito vehicular: Por la ubicación del proyecto, se debe garantizar la regulación del tránsito mediante auxiliares de tránsito debidamente uniformados y con las medidas de protección y radios de comunicación, permanecerán durante el tiempo que dure la afectación vial diurna y / o nocturna, con el fin de facilitar los ingresos y las salidas a los usuarios de las vías del sector intervenido y su zona de influencia.

Tránsito de vehículos de carga pesada: Para el tránsito de vehículos de carga pesada y / o transporte de equipos, elementos, materiales, insumos, escombros etc., para la ejecución, desarrollo y logística de la obras, se deben tramitar los permisos necesarios ante la Alcaldía Municipal de Cajicá con un mínimo de 10 días de anticipación a la fecha programada para las labores, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y de tránsito vigentes.

Respecto a materiales obtenidos por demolición de obra y actividad de excavación y atendiendo a que en el Municipio de Cajicá no existe sitio autorizado para la disposición de este material deberá ubicarse en un sitio autorizado fuera del Municipio de Cajicá.

Al respecto la Ley 1383 de 2010 establece: **Artículo 19.** El artículo 102 de la Ley 769 de 2002, quedará así:

Artículo 102. Manejo de escombros. Cada municipio determinará el lugar o lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción, el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, bajo la responsabilidad del portador del permiso que haya otorgado la autoridad de tránsito quien será responsable del control de vigilancia del cumplimiento de la norma, sin perjuicio que se le determine la responsabilidad sobre daños en bienes de uso público. El incumplimiento de esta norma, se sancionará con multa de treinta (30) SMLDV

Parágrafo. Será sancionado con una multa de (30) SMLDV, quien transportando agregados minerales como: Arena, triturado o concretos, no aisle perfectamente la carga y permita que ella se esparza por las vías públicas, poniendo en riesgo la seguridad de otros vehículos.

Señalización y dispositivos de control de tránsito: Se deberán instalar las Señalizaciones de Aproximación correspondiente a la obra, con la siguiente señalización: SR-30, SIO-05 (Entrada y salida de Volquetas 100 mt) y OSP-03.

Protección y / o conservación de vías: El responsable Director de la obra y Grupo de Trabajo Arquitecto JAIME RODRIGUEZ GONZALEZ con Cedula 80.409.914 de Bogotá en Representación de la Firma Constructora y la firma Constructora GRUPO DESARROLLADOR DE LA SABANA con NIT 900.777.383-5 con Licencia de Construcción Resolución No. 0385 del 26 de Mayo de 2015 de manera directa o a través de sus contratistas deberá responder por los daños físicos o estructurales que se causen a las vías, zonas verdes o espacio Público en General durante la ejecución de los trabajos, dejándolas en las Mismas o mejores condiciones. Así mismo deberán contar con las Respectivas Brigadas de Aseo y Control del Acceso y Salida de vehículos de Carga y descargue de Material, Mantener las Vías aledañas libres de escombros y residuos de materiales.

J. J.

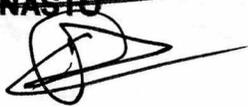


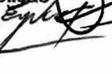


ARTICULO TERCERO. La Alcaldía Municipal hará la supervisión y seguimiento de la instalación correspondientes a las señalización vial informativa, preventiva, y reglamentaria que alerten a los conductores sobre la circulación de vehículos de cargue y descargue que ingresen a la obra. Así mismo su implementación, funcionamiento y operación del PMT. El no cumplimiento tendrá las respectivas sanciones a través de los agentes de tránsito cuando la situación así lo requiera, con el fin de garantizar el orden y el respeto a las disposiciones ordenadas, orientar y regular el tránsito vehicular y evitar los riesgos de accidente sobre la vía pública.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

COMÚNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO DIAZ GANASTO
Alcalde Municipal 

Proyectó. Teresita Palacio B.- Directora de Seguridad 
Revisó y Aprobó. Marco Antonio Cepeda - Secretario de Obras Públicas 
Revisó y Aprobó. Elizabeth Vargas Gómez- Secretaria de Gobierno 

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Dirección Jurídica

En Cajicá a: 13 de Junio de 2016

Notifiqué personalmente Resolución No 316

de fecha: Junio 13 de 2016.

Notificado: María Clara Rodríguez

Documento: c.c. N° 53.09845 T.P. N° María Clara Rodríguez Pab. Ma.

SECRETARIA DE GOBIERNO M. G. 





ARTÍCULO CUARTO. La Alcaldía Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades, autoriza a la Secretaría de Gobierno a que, en el término de la presente resolución, se encargue de la publicación de la presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. La Alcaldía Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades, autoriza a la Secretaría de Gobierno a que, en el término de la presente resolución, se encargue de la publicación de la presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Junio catorce (14) de dos mil dieciséis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, Junio catorce (14) de dos mil dieciséis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

